



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de julio de 1996
No. 9

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10º.DTO./S)312/95, del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3101, 2821, 2728, 2729, 2737, 3103, 3094, 3093, 685-A1, 2837, 2819, 2822, 3104, 656-A1, 3107, 766-A1, 2847, 3204, 779-A1, 3055, 741-A1, 3041, 3040, 3043, 3044, 3167, 3175, 3157, 3159, 3182, 3178, 3166, 3160, 3169, 3163, 3056, 3171, 3173, 3172, 3005, 3008 y 772-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3164, 3087, 3089, 3090, 3095, 3098, 3099, 3088, 3085, 3156, 3158, 747-A1 y 3233.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºD(0./S)312/95, relativo a la demanda que presentó la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, en contra del señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, reclamando el reconocimiento a su favor de los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto esposo EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado número 340700, ubicados en el ejido San Francisco Chimalpa, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, promovió la iniciación del juicio agrarios relativo a la

controversia por la sucesión de los derechos ejidales que correspondieron en vida a su finado esposo EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado de derechos agrarios número 340700, del ejido del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su carácter de sucesora preferente; señalando como contraparte al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, por haber sido rencionado con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo número 456/93, promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México (hoy Juzgado Quinto de Distrito). Reclamando como prestaciones, las siguientes: a).- El reconocimiento a su favor de la calidad de legítima ejidataria del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como nueva adjudicataria de los derechos agrarios que en el citado núcleo de población correspondieron a EMILIO VILLAVICENCIO, quien fuera su esposo y de quien es sucesora preferente de dichos derechos, que se encuentran amparados con el certificado

número 340700; y, b).- La comunicación por parte de este Tribunal Unitario Agrario al Registro Agrario Nacional, Delegación en el Estado de México, de la sentencia que en su oportunidad se dicte, a efecto de que éste realice en el libro respectivo la inscripción correspondiente de la misma, y le extienda el certificado que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 18 fracción III, inciso m) y fracción X del Reglamento Interior de dicho Organismo Desconcentrado, para así estar en aptitud de depositar su lista de sucesión, en términos de lo especificado en el título Tercero, Capítulo Décimo del propio reglamento. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en Asamblea General de Ejidatarios verificada el quince de agosto de mil novecientos setenta y seis, se solicitó la privación de derechos agrarios en contra de EMILIO VILLAVICENCIO, titular del certificado de derechos agrarios número 340700, así como de la hoy actora, en su calidad de sucesora preferente y de TRINIDAD VILLAVICENCIO, como sucesora registrada en segundo grado, por el abandono del cultivo personal de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos, proponiendo como nuevo adjudicatario al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA; 2.- Que la anterior solicitud es totalmente ilegal, en virtud de que EMILIO VILLAVICENCIO, para ese entonces ya había fallecido el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; 3.- Que la hoy actora contrajo matrimonio eclesiástico el diez de abril de mil novecientos treinta, con el señor EMILIO VILLAVICENCIO; 4.- Que el Delegado Agrario, mediante oficio 6975, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, la iniciación del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de varios ejidatarios y herederos, dentro de los cuales fue incluido su finado esposo EMILIO VILLAVICENCIO y ella, en su carácter de sucesora preferente, así como TRINIDAD VILLAVICENCIO, como segunda sucesora; 5.- Que la citada Comisión Agraria Mixta, acordó iniciar tal procedimiento, con vicios propios de origen, mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, disponiendo citar a los posibles afectados con la privación de sus derechos agrarios y sucesorios y a los propuestos como nuevos adjudicatarios a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el veinte de octubre de mil novecientos

setenta y seis; 6.- Que la Comisión Agraria Mixta, designó al investigador ANTONIO ROCHA PELAEZ, mediante oficio 1840, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, para llevar a cabo dichos emplazamientos; 7.- Que en referido comisionado rindió su informe el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, de cuya documentación adjunta se desprende que con fecha tres del citado mes y año, se levantó acta donde consta, entre otros, la desavecinidad tanto de su esposo EMILIO VILLAVICENCIO como de ella y de TRINIDAD VILLAVICENCIO, que aparece calzada con la certificación del Delegado Municipal, sin que se señale su antefirma, aduciendo que de tal acta, varios tantos (sin especificar cuantos), se fijaron en dicha delegación y lugares más públicos y visibles del poblado (sin establecer cuales son esos lugares); 8.- Que el propio comisionado acompañó cédula de la misma fecha, mediante la cual supuestamente los afectados con la posible privación de sus derechos agrarios y sucesorios quedaron emplazados para comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, en defensa de sus intereses, al calce de la cual, igualmente, aparece la certificación del referido Delegado Municipal, que contiene los mismos vicios que el acta de desavecinidad; 9.- Que la audiencia de pruebas y alegatos, se celebró en la hora y fecha señalados, y que obviamente al no haber sido legalmente emplazados con las formalidades de ley, no asistió tanto el señor EMILIO VILLAVICENCIO, en virtud de que ya había fallecido, ni la hoy actora, ni TRINIDAD VILLAVICENCIO, para defender sus derechos que les asisten como sucesoras en primer y segundo lugar, respectivamente, de los derechos agrarios del citado ejidatario; 10.- Que la mencionada Comisión Agraria Mixta, emitió su opinión con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, aduciendo, entre otros casos, la procedencia de la privación de los derechos agrarios y sucesorios de EMILIO VILLAVICENCIO, titular del certificado 340700 y de sus sucesores registrados ROSA CLEOFAS VILLAVICENCIO y TRINIDAD VILLAVICENCIO, y la nueva adjudicación a favor de PORFIRIO VILLAVICENCIO; 11.- Que el expediente número 741/974 del Índice de la Comisión Agraria Mixta, referente a la investigación de usufructo parcelario parcial o complementaria, se remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, Dirección de Derechos Agrarios Individuales, mediante oficio 122 de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete;

12.- que la resolución presidencial que recayó al citado juicio, dispone la privación de los derechos agrarios de su extinto esposo y de los derechos sucesorios relativos al mismo, aduciendo haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación correspondiente, y ordenando la cancelación del certificado de derechos agrarios número 340700; y adjudicando tal unidad parcelaria en favor de PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, a quien se le expidió el certificado número 2080394; resolución que se dictó con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación del veinticinco del mismo mes y año; 13.- Que de lo anterior fue enterada el trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, al acudir a las oficinas de la Delegación Agraria, motivo por el cual interpuso demanda de amparo por escrito de siete del mismo mes y año, ante el Juez Tercero (hoy Quinto) de Distrito en el Estado de México; 14.- Que una vez que dicho juicio señalado con el número 456/93, se substanció y previo al desahogo de las pruebas pericial en materia de topografía y en materia de dactiloscopia, así como de la documental y testimonial aportada por las partes, además de la referida documental recabada de oficio, consistente en el informe rendido por el Comisariado Ejidal de San Francisco Chimalpa, de doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se establece el reconocimiento que hacen en el sentido de que la parcela que le corresponde, es la que se ubica en el paraje denominado "Las Mezas", por ser la que originalmente fue adjudicada a favor de su finado esposo EMILIO VILLAVICENCIO; a cuyo juicio fue legal y oportunamente emplazado el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, con el carácter de tercero perjudicado, habiéndose verificado la audiencia constitucional en la fecha señalada, procedió a emitir resolución con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgando el amparo y protección de la Justicia Federal a ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, contra la resolución de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el expediente 741/974, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, para el efecto de que se deje sin efectos y se anule todo lo actuado en el juicio agrario en referencia; se cancele el certificado número 2080394, expedido a nombre del tercero perjudicado, para quedar vigente el número 340700, cuya titularidad detentó

EMILIO VILLAVICENCIO; y en su caso, se tramite el procedimiento sucesorio correspondiente; 15.- Que inconforme el tercero perjudicado PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, con la anterior resolución, interpuso el recurso de revisión por escrito de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro; 16.- Que con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, emitió sentencia ejecutoria en el amparo en revisión administrativa número 167/94, relativo al juicio de amparo 456/93, confirmando el fallo recurrido y otorgando el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; estableciéndose en el considerando cuarto de dicha ejecutoria, lo siguiente: "...el titular de los derechos agrarios, cónyuge de la agraviada, falleció el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según acta de defunción visible a folios 40 del expediente 456/93, a pesar de ello, la responsable tramitó en el año de mil novecientos setenta y seis, el procedimiento que culminó con la privación de esos derechos, adjudicándose los al tercero perjudicado y es de concluirse la ilegalidad de ese proceso el cual solo es dable tramitar, cuando no hay heredero y de las constancias examinadas, aparece que la quejosa tiene la calidad de sucesora preferente; en consecuencia, el acto de autoridad es violatorio de garantías..."; 17.- Que en acatamiento a lo resuelto en la ejecutoria en comento, este Tribunal Unitario Agrario, en forma correcta, por resolución de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó dejar sin efecto y anular todo lo actuado en el juicio agrario número 741/974, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación solo en lo que respecta a EMILIO VILLAVICENCIO y ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, y en su caso tramitar el juicio sucesorio correspondiente; cancelar el certificado número 2080394, expedido a nombre del señor PORFIRIO VILLAVICENCIO, quedando vigente el certificado 340700, cuya titularidad correspondió a EMILIO VILLAVICENCIO; y, 18.- Que con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, promovió ante este tribunal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 165 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, diligencias de jurisdicción voluntaria, por considerar que se trata de un asunto

no litigioso, que requería de Intervención Judicial, para el reconocimiento a su favor de la calidad de legítima ejidataria del poblado en referencia, como nueva adjudicataria de los derechos agrarios que correspondieron a EMILIO VILLAVICENCIO, quien fuera su esposo, por ser sucesora preferente. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- Las documentales, consistentes: a).-La documentación relativa a la Investigación de usufructo parcelario ejidal, realizada en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y seis; b).- Del oficio número 6975, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, mediante el cual el Delegado Agrario en el Estado, solicita a la Comisión Agraria Mixta, la iniciación del procedimiento privativo de derechos agrarios; c).- Del acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, emitido por la Comisión Agraria Mixta, mediante el cual se inició el procedimiento privativo de derechos agrarios y sucesorios; d).- Del oficio 1840, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, mediante el cual comisiona al señor APOLONIO ROCHA PELAEZ, para llevar a cabo las notificaciones previstas en el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria; e).- Del oficio número 1840, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, signado por el comisionado APOLONIO ROCHA PELAEZ; f).- De la cédula notificatoria de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y seis, signada por el señor APOLONIO ROCHA PELAEZ; g).- Del acta de audiencia de pruebas y alegatos, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, levantada en la Comisión Agraria Mixta; h).- De la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el expediente número 741/974, relativo a la investigación parcial de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado en referencia; i).- Del oficio 122, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, mediante el cual remite a la Secretaría de la Reforma Agraria, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, para su trámite subsecuente; j).- Del Diario Oficial de la Federación, de fecha veinticinco

de Julio de mil novecientos setenta y nueve; k).- Del escrito de la demanda de amparo, interpuesta por la hoy actora, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de México; l).- Del escrito de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, mediante el cual informan al Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, sobre la situación que guarda la parcela en controversia; ll).- De la resolución emitida con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, en el amparo número 456/93, promovido por ROSA CEFERAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; m).- Del escrito de expresión de agravios de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, presentado ante el Magistrado del Tribunal Colegiado de Circuito en turno, interponiendo el recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Juez de Distrito en referencia; n).- Copia certificada de la ejecutoria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo en revisión número 167/94, relativa al juicio de amparo número 456/93, que confirma la sentencia recurrida; ñ).- De la resolución de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por este tribunal en cumplimiento a la ejecutoria en comento; y, o).- De la resolución de tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, emitida por este tribunal, en las diligencias de Jurisdicción voluntaria del expediente TUA/10ºDTO./ (J.V)07/95; 2.- La Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en los expedientes 741/974, de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones; en el expediente del juicio de amparo número 456/93, promovido ante el Juzgado Tercero (hoy Quinto) de Distrito en el Estado de México, de donde emanó la sentencia ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 167/94, y en el expediente formado en este tribunal con motivo de dicho juicio de amparo, en los cuales existen los originales y las copias certificadas de los documentos que como prueba ofrece para acreditar los hechos que fundamenta la presente vía; y, 3.- La presuncional en su doble aspecto, legal y humana (fojas 1 a 190),

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; por ofrecidas las pruebas señaladas por la promovente; ordenando emplazar a la parte demandada señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, y señalando como fecha para la audiencia de ley el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (foja 192). De la razón de la actuario de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se desprende que, al pretender emplazar al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, no lo pudo hacer por no tener su domicilio en el poblado en referencia, según informes proporcionados por vecinos de dicho poblado (foja 194).

Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dio inicio a la audiencia de ley, con la comparecencia de la señora SOFIA VILLAVICENCIO CLEOFAS, ostentándose como apoderada legal de la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, parte actora en el presente juicio, exhibiendo para acreditar su personalidad, poder general para pleitos y cobranzas, expedido el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Tlalnepantla; acordando el tribunal, tener por exhibido el citado documento, reconociéndole a la señora SOFIA VILLAVICENCIO CLEOFAS, la personalidad como apoderada general de la parte actora en este juicio; acordando asimismo dar vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación con la razón levantada por la actuario de este tribunal para llevar a cabo el emplazamiento al demandado PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, y señalando como fecha para la prosecución de la diligencia el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ordenando notificar al demandado, así como a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de la continuación de la misma (fojas 196 a 199). Fueron notificados del acuerdo de treinta de noviembre del año próximo pasado, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, el cuatro de diciembre del mismo año (foja 201); no así la parte demandada, respecto de quien su hijo SALVADOR VILLAVICENCIO VALERIANO informó de que el citado demandado ya no vivía en la Colonia San Rafael Chamapa, domicilio

señalado por la parte actora para ser notificado, tal como se desprende de la razón de la actuario de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (foja 202). En la continuación de la audiencia de ley de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se dio vista a la parte actora con las razones levantadas por la actuario adscrita a este tribunal, quien solicitó que de conformidad con lo que dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, se realizaran las notificaciones en la forma y términos que se puntualizan en el párrafo segundo de dicho dispositivo; acordando el tribunal, emplazar por edictos al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, en términos de lo que dispone el artículo 173 fracción II de la Ley Agraria; y fijando como fecha para la continuación de la diligencia, el veintiocho de febrero del año en curso (foja 204).

En cumplimiento al acuerdo de doce de diciembre del año próximo pasado, por diverso acuerdo de quince de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por edictos, en términos de lo que dispone el artículo 173 de la Ley Agraria; y se señaló como fecha para la continuación de la audiencia de ley, el veintiocho de febrero del presente año (foja 213). Fue emplazado por edictos el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA en el periódico "El Sol de Toluca", con fechas veinticinco de enero y cuatro de febrero del año en curso (fojas 207 y 208); en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el quince y veintinueve de febrero del presente año (fojas 229 a 228); en las oficinas de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, el veinticuatro de enero de los corrientes; y, por rotulón en los estrados de este tribunal, el doce de diciembre del año próximo pasado (fojas 210 a 212).

TERCERO.- En la continuación de la audiencia de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, se ordenó notificar al demandado en los estrados de este tribunal, fijando como fecha para su continuación, el seis de mayo del presente año (foja 215). En la diligencia de la fecha antes mencionada, la parte actora exhibió originales de las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de fechas quince de febrero y veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, donde se contiene la notificación

por edictos realizada al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA; teniendo el tribunal por exhibidas los originales de las gacetas en comento, las que se mandaron agregar a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar y, la Secretaría de Acuerdos procedió a formular el cómputo que se señala en el artículo 173 de la Ley Agraria, certificando que el término concedido al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, quien fue notificado por edictos, empezó a correr del viernes primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, al veintidós del mismo mes y año, inclusive; haciendosele saber que en términos de lo que dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, las subsecuentes notificaciones se le harían en los estrados de este tribunal. Ratificando la parte actora en la misma diligencia, en todos y cada uno de sus términos su escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, manifestando además, en relación con el demandado, que como quedó acreditado en el juicio de amparo número 456/93, dicha persona se ostenta como poseedor de un terreno ubicado en La Presa, el cual no corresponde al señor EMILIO VILLAVICENCIO, sino que fue abierto al cultivo, exhibiendo para acreditar su dicho, copia certificada del amparo en revisión número 167/94, que ofreció como prueba en fotocopia en su escrito de demanda; y que respecto a la documental que en fotocopia exhibió con el anexo número doce de su escrito, la misma hace prueba plena de su autenticidad, salvo objeción por parte legítima; teniendo el tribunal por ratificada en todas y cada una de sus partes la demanda, y por ofrecidas como pruebas de la actora, las documentales que acompañó a su escrito de demanda y las exhibidas en dicha diligencia; así como por admitidas las mismas. En la misma diligencia, la parte actora procedió a formular sus correspondientes alegatos (fojas 217 y 218).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 165 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo

que establece distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación que por edictos se le hizo en el periódico "El Sol de Toluca", el quince de enero y cuatro de febrero del año en curso; en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el quince y veintinueve de febrero del mismo año; en las oficinas de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, el veinticuatro de enero de los corrientes y por rotuló en los estrados de este tribunal el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y el dieciocho de abril del año en curso; en términos de lo que dispone el artículo 173 de la Ley Agraria.

TERCERO.- La litis en el presente juicio, consiste en determinar si es procedente o no que a la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, se le reconozcan los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto esposo EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado número 340700, ubicados en el ejido San Francisco Chimalpa, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, para acreditar su acción, se llegó al conocimiento de que: Con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y seis, se acredita que con motivo de la misma, los assembleístas solicitaron la privación de derechos agrarios y sucesorios de diversos ejidatarios del ejido en referencia, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado de derechos agrarios número 340700 y la hoy actora como sucesora preferente de los mismos, por haber incurrido en la causal prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Con el oficio número 6975, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, signado por el Delegado

Agrario en el Estado de México, se acredita la solicitud que el signatario hace a la Comisión Agraria Mixta, de la iniciación del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, remitiéndole para ello la documentación relativa a la investigación parcial de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido en referencia el quince de agosto de mil novecientos setenta y seis, dentro de la cual se contiene el acta de Asamblea General de Ejidatarios de la misma fecha. Con el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se acredita que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en la citada fecha acordó iniciar el procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de quienes se especifican en la confronta de la documentación anexa al oficio 6975 de la misma fecha, girado a dicho Cuerpo Colegiado por el Delegado Agrario en la citada Entidad Federativa, ordenando asimismo citarse con las formalidades señaladas en el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, a los posibles afectados por la privación de derechos agrarios y sucesorios así como a los propuestos como nuevos adjudicatarios, para la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. Con el oficio número 1840, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, se acredita la comisión que el signatario confiere al señor APOLONIO ROCHA PELAEZ para que se traslade al poblado en referencia, a efecto de notificar con las formalidades señaladas por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria a los miembros del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, a los posibles afectados por la privación de sus derechos agrarios y sucesorios, así como a los propuestos como nuevos adjudicatarios, a fin de que se presenten ante dicho Cuerpo Colegiado a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el veinte de octubre del mismo año. Con el oficio número 1840, de veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, suscrito por el Investigador de la Comisión Agraria Mixta, señor APOLONIO ROCHA PELAEZ, se acredita el informe que el signatario rinde al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, respecto a la comisión que le fue conferida el veintiocho de septiembre del mismo año, remitiendo la siguiente documentación:

Original y copia de la notificación personal; original y copia de la cédula notificatoria; del acta de desavecinidad y del informe de comisión. Con la cédula notificatoria de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y seis, signada por el Investigador de la Comisión Agraria Mixta, APOLONIO ROCHA PELAEZ, se acredita la comunicación que se hace a diversos ejidatarios, presuntos privados de sus derechos agrarios dentro de los cuales se encuentran comprendidos EMILIO VILLAVICENCIO y sus sucesoras ROSA CLEOFAS y TRINIDAD VILLAVICENCIO, de la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo en la Comisión Agraria Mixta el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. Con el acta de audiencia de pruebas y alegatos, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, se acredita que en la citada fecha no compareció a la Comisión Agraria Mixta, ninguno de los posibles afectados por la privación de sus derechos agrarios a hacer valer sus derechos agrarios. Con la opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se acredita que el citado Cuerpo Colegiado en relación con la documentación de reposición del expediente 741/974, relativo a la investigación parcial de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido en referencia, opinó que era procedente privar de sus derechos agrarios y sucesorios a diversos ejidatarios del poblado que nos ocupa, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor EMILIO VILLAVICENCIO, titular del certificado 340700 y de sus sucesores registrados ROSA CLEOFAS y TRINIDAD VILLAVICENCIO y la nueva adjudicación de los mismos a favor de PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA. Con el oficio número 122, de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, de la documentación de investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado en referencia, así como del expediente original número 741/974, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, para su trámite subsecuente. Con el Diario Oficial de la Federación, de veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, se acredita la publicación que en la citada fecha se hizo, de la resolución presidencial de diez de julio del mismo año, que privó de sus derechos agrarios y sucesorios, entre otros del señor EMILIO

VILLAVICENCIO amparados con el certificado número 340700, adjudicando los mismos en favor del señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA. Con el escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, firmado por la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, se acredita que la signataria ante el Juez de Distrito en Turno en el Estado de México, promovió juicio de amparo, señalando como autoridades responsables entre otras, al Presidente de la República; como tercero perjudicado al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA y como actos reclamados la resolución presidencial de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco del mismo mes y año, que privó de sus derechos agrarios y sucesorios al señor EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado número 340700, en que la signataria figura como sucesora preferente del citado titular. Con el escrito de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, firmado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, se acredita la información que los signatarios proporcionan al Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, en relación con el juicio de amparo número 456/93, promovido por ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, quien señala como tercero perjudicado al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA; de que la parcela que se ubica en el paraje conocido como "Las Mezas", del ejido al que representan, con superficie aproximada de 6,500.00 metros cuadrados, es de la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, que es la que correspondió originalmente a su esposo EMILIO VILLAVICENCIO, y que trabaja por medio de su familia; y que la parcela que se ubica en el paraje llamado "La Presa", con superficie de 6,000.00 metros cuadrados aproximadamente, fue abierta al cultivo por PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, quien actualmente tiene la posesión de dicha superficie. Con la sentencia de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, engrosada y firmada el primero de junio del mismo año, dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, en el amparo indirecto número 456/93, promovido por ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; se acredita que el citado juez otorga el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, contra la resolución presidencial de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el expediente 741/974, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas

adjudicaciones de unidades de dotación; para que se deje sin efectos y se anule todo lo actuado en el juicio en referencia, solo en lo que respecta a EMILIO VILLAVICENCIO y ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; para que se cancele el certificado número 2080394, expedido a nombre del tercero perjudicado PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA; para que quede vigente el certificado 340700, cuya titularidad detentó EMILIO VILLAVICENCIO y para que, en su caso, se tramite el procedimiento sucesorio correspondiente. Con el escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, se acredita que el signatario ante el Magistrado del Tribunal Colegiado de Circuito en turno, en Toluca, México, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez Quinto de Distrito en la citada Entidad Federativa, en el amparo 456/93. Con la copia certificada de la ejecutoria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo en revisión número 167/94, relativo al juicio de amparo número 456/93, promovido por ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civiles y de Trabajo del Segundo Circuito, en la ejecutoria de la citada fecha resolvió confirmar la sentencia recurrida, pronunciada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México en el mencionado juicio de amparo, que otorga el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO. Con la sentencia de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que este Tribunal Unitario Agrario al dar cumplimiento a la ejecutoria de seis de septiembre del mismo año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civiles y de Trabajo del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 167/94, relativo al juicio de amparo 456/93, promovido por ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; resolvió dejar sin efecto y anular todo lo actuado en el juicio agrario número 741/974, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del ejido en referencia, únicamente en lo que respecta al señor EMILIO VILLAVICENCIO.

CIO y a la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; ordenando cancelar el certificado de número 2080934, expedido a nombre de PORFIRIO VILLAVICENCIO; quedando vigente el certificado número 340700, cuya titularidad correspondió a EMILIO VILLAVICENCIO, así como que se inicie el procedimiento sucesorio correspondiente. Con la resolución de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, dictada por este tribunal en el expediente número TUA/104DIO.7(J.V.)07/95, se acredita, que en el citado procedimiento de jurisdicción voluntaria, promovido por ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; se resolvió dar por terminadas las diligencias de jurisdicción voluntaria, dejando a salvo los derechos de la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO para que los haga valer en el procedimiento sucesorio, ordenado por la ejecutoria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, en el toca en revisión número 167/94, relativo al amparo número 456/93. Con el poder general para pleitos y cobranzas, expedido el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Tlalnepaltea, México, al que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita el poder que otorga la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO en favor de la señora SOFIA VILLAVICENCIO CLEOFAS, para comparecer al presente juicio en su carácter de apoderada general de la parte actora.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por la parte actora, ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, de las que se hizo el análisis y valoración en el considerando que antecede, así como de la instrumental de actuaciones, consistente en lo actuado en el expediente agrario 741/974, de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones; en lo actuado en el expediente del juicio de amparo número 456/93, promovido por la actora ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, de donde deriva la ejecutoria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, en el toca en revisión número 167/94 y en lo actuado en el expediente del presente juicio; se llega a la conclusión de que la actora probó su

acción intentada, toda vez que acredita fehacientemente: Que en la Asamblea General de Ejidatarios de quince de agosto de mil novecientos setenta y seis, con motivo de la investigación parcial de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo en la misma fecha, en el ejido en referencia, los asambleístas solicitaron la privación de los derechos agrarios entre otros, del ejidatario señor EMILIO VILLAVICENCIO, titular del certificado número 340700, así como de la hoy actora en su calidad de sucesora preferente y de TRINIDAD VILLAVICENCIO como sucesora en segundo grado, por el supuesto abandono del cultivo personal de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que seguido que fue el procedimiento del juicio privativo de derechos agrarios, con la petición de iniciación del Delegado Agrario en el Estado de México a la Comisión Agraria Mixta, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, con el acuerdo de iniciación del citado Cuerpo Colegiado de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis; y con la opinión de la Comisión Agraria Mixta de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, dictada en el expediente número 741/974; culminó con la resolución presidencial de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco del mismo mes y año, que privó entre otros, de sus derechos agrarios y sucesorios al señor EMILIO VILLAVICENCIO, adjudicando dichos derechos en favor de PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, a quien posteriormente le fue expedido el certificado número 2080394; que en contra de la resolución presidencial en comento, la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, se inconformó e interpuso juicio de amparo y el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, a quien correspondió conocer del mismo, por sentencia de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, engrosada y firmada el primero de junio del mismo año, dictada en el amparo número 456/93, resolvió otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa para el efecto de anular todo lo actuado en el expediente número 741/974, relativo al juicio privativo de derechos agrarios en referencia, únicamente en lo que respecta a la privación que se hizo de sus derechos agrarios del señor EMILIO VILLAVICENCIO y de la sucesora preferente señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, por la resolución presidencial de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve;

cancelando el certificado número 2080394, expedido a nombre del señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA a quien se le habían adjudicado los derechos agrarios en cuestión; y dejando vigente el certificado número 340700, cuya titularidad correspondió a EMILIO VILLAVICENCIO; ordenando asimismo iniciar el procedimiento sucesorio correspondiente; que el juez en comento, se basó para el otorgamiento del amparo, entre otras razones, en que el señor EMILIO VILLAVICENCIO, titular de los derechos agrarios en controversia, había fallecido el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y el juicio privativo se había iniciado con posterioridad, por lo que no era lógico ni jurídico pretender que el fallecimiento de un ejidatario propicie un juicio privativo de derechos agrarios, que tiene su origen en otros hechos, según lo dispone el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que por otra parte la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, sucesora preferente del citado titular, no fue notificada del citado juicio con las formalidades esenciales del procedimiento que contempla el artículo 429 del citado ordenamiento legal, vigente en esa época; que en contra de la sentencia dictada por el juez mencionado con antelación, el tercero perjudicado, PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, interpuso recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Segundo Circuito quien conoció del mismo por ejecutoria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el toca en revisión número 16/94, resolvió confirmar la sentencia recurrida, otorgando el amparo de la Justicia federal a la quejosa; que este Tribunal Unitario Agrario, en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, por sentencia interlocutoria de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Dejar sin efecto y anular todo lo actuado en el juicio agrario del expediente 741/974, de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, solo en lo que respecta a la privación que se hizo de los derechos agrarios del señor EMILIO VILLAVICENCIO y de la sucesora preferente ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO; cancelar el certificado de derechos agrarios número 2080394, expedido a nombre de PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, quedando vigente el certificado 340700, cuya titularidad correspondió a EMILIO VILLAVICENCIO; y, ordenando iniciar el procedimiento sucesorio; que la señora ROSA CLEOFAS

VIUDA DE VILLAVICENCIO, considerando lo ordenado por la ejecutoria en cuestión y por la interlocutoria de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por escrito de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, promovió juicio sucesorio de reconocimiento a su favor, como sucesora preferente, de los derechos ejidales que correspondieron en vida a su extinto esposo EMILIO VILLAVICENCIO, amparados con el certificado número 340700, señalando como a su contraparte al señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, quien figuró como tercero perjudicado en el juicio de amparo 456/93; que con las pruebas que aportó en el presente juicio y con la instrumental de actuaciones, la actora acredita debidamente: Ser esposa del señor EMILIO VILLAVICENCIO, titular de los derechos agrarios en controversia; que dicho titular la designó como sucesora preferente de sus derechos agrarios; que el titular de los derechos agrarios en cuestión falleció el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sin que haya hecho modificación de la lista de sucesión de sus derechos agrarios; que en la fecha en que se generaron los hechos materia de la controversia, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria; que la hoy actora, se encuentra dentro de los supuestos del artículo 81 de dicho ordenamiento legal, correlativo del artículo 17 de la Ley Agraria en vigor, al haber sido designada por su esposo como sucesora preferente de sus derechos agrarios; que a mayor abundamiento, con el escrito de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, atendiendo al requerimiento del Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, quien conoció del juicio de amparo número 456/93, le informaron que la parcela que se ubica en el paraje conocido como "Las Mezas", del ejido al que representa, con superficie aproximada de 6,500.00 metros cuadrados, es de la promovente ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO y que es la que correspondió original a su esposo EMILIO VILLAVICENCIO, la cual trabaja por medio de su familia; y, que la parcela que se ubica en el paraje llamado "La Presa", con superficie de 6,000.00 metros cuadrados aproximadamente, fue abierta al cultivo por el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, que tiene actualmente en posesión; de lo que se infiere el derecho que le asiste a la hoy actora para que se le reconozcan los derechos

agrarios de su extinto esposo; que por su parte el señor PORFIRIO VILLAVICENCIO EVANGELISTA, no obstante haber sido debidamente emplazado en términos de lo que dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, no compareció al presente juicio a deducir sus derechos en la audiencia de ley, por lo que se le tiene por perdido el derecho para dar contestación a la demanda entablada en su contra, para oponer sus defensas y excepciones y para ofrecer pruebas; teniéndose por lo tanto por confesados tácitamente los hechos en que la actora funda su demanda, en términos de lo que disponen los artículos 197 y 201 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En tal virtud, se concluye que es procedente declarar el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios, respecto de la parcela amparada con el certificado número 340700, en favor de la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, en su carácter de sucesora preferente de los mismo y en su calidad de cónyuge supérstite del extinto titular EMILIO VILLAVICENCIO.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 17, 165, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada no contestó la demanda ni opuso excepciones y defensas; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda intentada por la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO.

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del ejidatario titular EMILIO VILLAVICENCIO, en el ejido del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México; en consecuencia, se cancela el certificado de derechos agrarios número 340700, que

fue expedido a su nombre.

CUARTO.- Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios de la señora ROSA CLEOFAS VIUDA DE VILLAVICENCIO, en su calidad de sucesora preferente y de cónyuge supérstite del extinto EMILIO VILLAVICENCIO, sobre la unidad de dotación amparada con el certificado número 340700, ubicada en el ejido del poblado en referencia.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del ejido en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de este fallo, para los efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y, anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.
(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1079/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de FELIX BERNAL CISNEROS y MARTHA HERNANDEZ DE SERRANO, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda: al norte: 30.00 m. con carretera San Andrés Chapultepec sin número; al sur: 27.50 m. con Maximiliano Fernández Albarrán; al oriente: 227.30 m. con Eustolio Mendoza Gómez; y al poniente: 216.00 con Gudello González Rodríguez, con una superficie de 6,372.44 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 144,526.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados teniendo ya una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obra en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

3101.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESTELA GOMEZ MORAN

EPIFANIO ANSELMO OSORIO REYES y FLAVIA CARIÑO MARTINEZ DE OSORIO, por su propio derecho, en el expediente número 289/96-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 204, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 7; al sur: 20.75 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle 31 y al poniente: 10.00 m con lote 23. Con una superficie total de: 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

2821.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 540/96.
Segunda Secretaria.

ANTONIA ESPEJEL BLANCAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la población de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m, con Francisco Arellano Padilla; al sur: 19.00 m con Ernesto Romero, al oriente: 30.00 m con propiedad privada, y al poniente: 30.00 m con calle Coatlinchán, con una superficie aproximada de: 570.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, estado de México.-Texcoco, México, a 29 de mayo de 1996.-Doy fe.-Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2728.-13, 27 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL AVILA NAVA, promueve en el Juzgado Primero Civil, bajo el expediente 541/96, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno sin nombre ubicado en la población de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m. con Agustín Miranda Meneses; al sur: 19.00 m. con cerrada sin nombre; al oriente: 20.00 m. con calle Coatlinchán, al poniente: 20.00 m. con calle San Luis, con una superficie aproximada de: 380.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

2729.-13, 27 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. PIEDAD GALICIA JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 542/96, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Bordo" ubicado en San Diego de este Municipio de Texcoco, México; que mide y linda: al norte: 23.00 m con Ricardo Tovar García, al sur: 23.00 con Raquel Vda. de Ayala; al oriente: 10.00 m. con Calle sin nombre; al poniente: 10.00 m. con Cayetano Ortiz y con una superficie aproximada de: 230.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2737.-13, 27 junio y 11 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 301/96, SOLEDAD MENDOZA MORENO, albacea de la sucesión de la señora AMALIA MORENO MENDOZA, en la vía de jurisdicción voluntaria, promovió diligencias de información de dominio, respecto de los siguientes inmuebles: a).-Un inmueble denominado Paraje San Pablo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros con Barranca; al sur: 88.00 metros con Domingo Sánchez; al oriente: 248.00 metros con Santos Moreno; al poniente: 255.00 metros con Santos Sánchez; con superficie de 22,383.50 metros cuadrados; b).-Casa habitación ubicada en la calle Hidalgo número 29 de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 21.28 metros con sucesión de Serafín Serrano; 1.36 metros con Avenida Hidalgo Sur; al sur: 22.64 metros con sucesión de Santos Mendoza; al oriente: 33.31 metros con sucesión de Serafín Serrano; al poniente: en dos líneas 26.25 metros con Avenida Hidalgo Sur; la segunda 7.56 metros con Avenida Hidalgo Sur, con superficie de 719.11 metros cuadrados; c).-Un inmueble denominado La Barranquilla o la Chona ubicado en Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros con calle Independencia; al sur en dos líneas una de 37.30 metros y la otra de 66.00 metros ambas con Dionicio Gómora S.; al oriente: 292.00 metros con la Deportiva; al poniente: en dos líneas, la primera de 87.36 metros con Dionicio Gómora Sánchez y la segunda de 213.00 metros con Antonio Fernández Alvirde; con superficie de 25,010 metros cuadrados; d).-Un inmueble denominado Paraje la Fábrica ubicado en Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con Felipa Cid del Prado; al sur: en dos líneas de 25.30 metros con Pedro Avila y 35.00 con Pedro Avila; al oriente: 80.00 metros con Ester Mendoza; al poniente: 91.10 metros con Valentín Villa Mendoza, con superficie de 4,889.18 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley en este H. juzgado. Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3103.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 204/94, relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de JUAN JOSE FERNANDEZ GONZALEZ Y OTRA, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tengan verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Se trata de un terreno agrícola de temporal ubicado en domicilio conocido en San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, México en el cual se asienta cuatro tipos de construcciones, vivienda de tipo antiguo, dispuesta en un nivel, a base de muros de adobe, techos de vigas y teja de barro; vivienda de tipo moderno semirural, dispuesta en un nivel, a base de muros de tabicón, piso de cemento pulido y techo de vigas de madera y tejas de barro; bodega de tipo moderno económico, a

base de muros de tabicón, con finados de castillos de concreto armado, piso de cemento escobillado y techo de vigas de madera y teja de barro; cobertizos para ganado a base de muro de piedras, con techo mixto a base de lámina de asbesto y teja de barro. Cuenta con algunos tramos de barda; de piedra aprox. 25.00 m con una altura promedio de 2.20 m y de tabicón aprox. 12.00 m con una altura promedio de 3.00 m cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida No. 652, del volumen LXXI, libro primero, sección primera, de fecha 15 de noviembre de 1984; al norte 140.00 m con el promovente, al sur 255.00 m con camino real, al oriente 200.00 m con camino real, al poniente 335.00 m con un arroyo; con una superficie total de 5-28-31 Has.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos de deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México a 19 de junio de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3094.-3, 8 y 11 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1042/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de PROMOCIONES MONDRAGON, S.A. DE C.V., se señalaron las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto consistente en una casa habitación en condominio cuádruplex en planta baja, ubicado en Fraccionamiento San José edificio K, P. B., lado derecho, carretera Toluca-Zinacantepec, número 2157-40, municipio de Zinacantepec, Estado de México, servicios públicos completos, con las siguientes características: casa habitación en planta baja, sala, comedor, cocineta, dos recámaras, un baño completo, áreas abiertas: patio de servicio y cajón de estacionamiento, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.00 mts. con vivienda número 38 y 0.50 cms. con área común, al sur: 9.50 mts. con vivienda número 42, al oriente: 6.00 mts. con patio de servicio, al poniente: 2.03 mts. con área común y 1.10 m. con misma área, con una superficie total de: 66 71 mts. cuadrados, cuyos datos registrales son: en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 693-14680 del volumen 276, página 102 de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres ocasiones, durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera valuada por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica

3093.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 177/96.

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ALFREDO REBOLLO HERNANDEZ.

PARRALES SALAZAR VICTOR HUGO, por medio de apoderado C. AGUSTIN PARRALES CARDENAS, ante este juzgado juicio ordinario civil, respecto del contrato privado de compra-venta del inmueble ubicado en Avenida del Club número 55, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Atizapán de Zaragoza, México, por incumplimiento del contrato, consecuentemente la elevación a escritura pública de ese contrato de compra venta, pago de daños y perjuicios que me causó el demandado el C. JOSE ALFREDO REBOLLO HERNANDEZ, por el incumplimiento de dicho contrato y pago de gastos y costas que origine el juicio, en virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio de edictos a fin de que comparezca ante este H. juzgado a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para apersonarse al presente juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle en el juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y así mismo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de lista y boletín judicial, igualmente durante todo el tiempo del emplazamiento fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Lic. Leopoldo Albiter González -Rúbrica

685-A1.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JAVIER REYES GUILLEN.

Se le hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México se encuentra radicado el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, a efecto de declarar la ausencia del C. JAVIER REYES GUILLEN promovido por MARIA ELENA GONZALEZ RAZO, mismo que se tramita bajo el expediente 215/96, a fin de que se presente por sí por apoderado o por gestor que lo represente y señale domicilio dentro de la población donde se encuentra establecido éste H. Juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en la inteligencia que el término de treinta días, empezará a contar a partir del siguiente al que surta efectos al última publicación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Elias Morales Pichardo.-Rúbrica.

2837.-19 junio, 1 y 11 julio

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 341/96.

C. ANTONIO MEJIA CABRALES.

FRANCISCO VILLA VARGAS, le demanda en el expediente número 341/96, en la vía ordinario civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO VILLA VARGAS, en contra de ANTONIO MEJIA CABRALES, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 26, ubicado en la colonia Pavón Sección Silvia, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 10; al sur: 20.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con lote 22; al poniente: 8.00 m con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de México que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2819.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EULOGIO MOSQUEDA VILLA.

Por medio del presente se le hace saber que: IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 189/96, la usucapión del lote de terreno número 11 de la manzana veinticuatro de la colonia Metropolitana, Tercera Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 12, al sur: 16.80 metros con lote 10; al oriente 8.10 metros con lote 46; al poniente: 8.10 metros con calle Mexicaltzingo, con una superficie total de: 136.08 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores y aún las personales se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Becerra López.-Rúbrica.

2822.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Toluca, Méx., a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis.

En el expediente No. 698/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de CRISPINIANO MILLAN TRUJILLO. obran y se señalan las doce horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la calle de Ignacio Rayón No. 11, en Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.70 mts. con Adela Iturbe Millán; al sur: 10.00 mts. con Escuela Secundaria; oriente: 11.70 mts. con Adela Iturbe Millán; y al poniente: 12.30 mts. con Erasmo Millán.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, así como mismo cítese a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., que resulta de la deducción del diez por ciento respectivo.-Doy fe.-Se dice debiéndose citar a acreedores y convocando a postores.-Doy fe.-Toluca, México, a 26 de junio de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3104.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EULALIO FLORES DIEGO, ha promovido ante este Juzgado, juicio jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación bajo el expediente 1592/95-2, respecto del terreno, ubicado en el lote de terreno número 9, de la manzana 79, de la calle Hacienda de Chinameca, de la colonia Plan de Ayala, Segunda Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México superficie de 120.00 m², y colinda: al norte en 16.00 m con el lote 16, al sur: en 16.00 m con el lote 20, al oriente: en 7.50 m con el lote 17, al poniente: en 7.50 m con calle

Publíquese la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico local de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.-Segundo Sño. de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

656-A1.-13, 27 junio y 11 julio

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 242/96, MA. DEL CARMEN BAUTISTA DE VILLANUEVA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Santiago Ermita, ubicado en la población de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 mts. con Librado Bautista; al sur: 33.00 mts. con calle Emilio Carranza; al oriente: 30.00 mts. con Hipólito Adaya, al poniente: 30.00 mts. con Pascuala Adaya de Vázquez, con una superficie de 990.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este lugar, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
3107.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1068/95.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V. en contra de EQUIPOS Y MUEBLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el predio ubicado en calle Villa Nicolás Romero número 10 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las trece horas del día veintidós de agosto próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 168,300.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico OVACIONES.

México D.F., a 18 de junio de 1996.

La. C. Secretaria de Acuerdos "B".

Lic. Ma. del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

766-A1.-5, 8 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 98/96, relativo al juicio ordinario civil Divorcio Necesario promovido por ROGELIO ROSENDO VIEYRA VIEYRA en contra de la señora MARIA CATALINA VELAZQUEZ PEREZ, el C. Juez ordenó emplazar al demandado por edictos las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada María Catalina Velázquez Pérez, en base a la causal de divorcio contemplada por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado de México; II.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica

2847.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2282/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE LEAL ROBLES, en contra de MARIA DEL CARMEN REYES HERNANDEZ, la C. juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate los muebles consistentes en un televisor de blanco y negro de veinte pulgadas sin marca, de material plástico color negro en malas condiciones físicas; una radiograbadora portátil marca General Electric, modelo 3-6590A con número de serie 212181, tocacintas de doble casetera, radio AM. FM, ecualizador de cinco bandas, dos bocinas desmontables en regulares condiciones de uso, una radiograbadora marca Goldstar, con compac disc, modelo CA-910A, número de serie K40100409 de doble carretera radio AM FM, ecualizador de tres bandas, dos bocinas desmontables en regulares condiciones de funcionamiento; un equipo modular marca Fisher, mueble de lámina negro, modelo PH-D5500, número de serie 2M-516456040, integrado por tocacintas con doble casetera radio AM FM, con compac disc para un, dos bocinas desmontables, en regulares condiciones de uso; un anillo de graduación, color de oro blanco, con una piedra al centro de color granate y un escudo que tiene la leyenda de Escuela Superior de Comercio, en regulares condiciones de uso; con un valor de (MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo posturas legal las que cubra las dos terceras partes del mismo señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de julio del año en curso; ordenándose las publicaciones, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores. Toluca, México, tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario -Rúbrica.

3204.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 557/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. de C.V., en contra de JOSE ARTURO DE LA TORRE, se han señalado las 12:00 horas del día 31 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en: un vehículo automotor, marca Chrysler Ram Charger 4X2 Limited, modelo 1993, placas LHB-9337, motor Hecho en México, serie PM144561, color cobre oscuro en combinación con color miel, pintura en buen estado, llantas en buen estado, cristales y espejos completos, en buenas condiciones mecánicas y eléctricas en general, interiores en buen estado, exterior en buen estado, el cual se le ha fijado un precio de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días -Cuautitlán, México, a 3 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

779-A1.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

IGNACIO ARZATE BATRES, por su propio derecho, en el expediente número 463/96-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 14, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17 00 mts. con lote calle Mañanitas; al sur: 17 00 mts con lote 28; al oriente: 09.00 mts. con calle Pichirilo; y al poniente: 09 00 mts. con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

3055.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 328/96.

C. VIRGINIA ROJAS TENORIO.

C. RAUL SEVERIANO TORRENTERA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A -La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada VIRGINIA ROJAS TENORIO desde el día 29 de julio de 1992, en base a la causal prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, B -La terminación de la sociedad conyugal, regimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C.-Gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en surten efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dados a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-c. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

741-A1.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1187/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por TEODORA BARRETO GARCIA, en contra de LINO DE LA CRUZ JIMENEZ sobre la declaración judicial que se ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la fracción 1, del lote de terreno número 3, manzana 1, calle de Cristo sin número, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Méx. Demanda que se admitió en fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se cita a juicio al señor LINO DE LA CRUZ JIMENEZ, por medio de los presentes edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de boletín judicial, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la primera secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este tribunal.-Cuautitlán México, a 24 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

3041.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente: 489/96.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.
HILDA CALTENCO GARCIA Y MARCO ANTONIO NIEVES CALTENCO, le demando en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9 de la manzana 63, de la calle de las Torres de la colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con el lote 8, al sur: 21.50 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con Av. de las Torres, al poniente: 10.00 metros con lote 40, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en la demanda que hacen en su contra el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por boletín judicial y lista en los estrados de éste H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

3040.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ LOPEZ Y REYNA SANCHEZ LOPEZ.

La señora BLANCA VAZQUEZ GUERRERO, en el expediente número 461/96, que se tramita en este Juzgado: demanda la usucapión del lote de terreno 16, de la manzana 74, ubicado en calle 9 de la colonia Maravillas de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con el lote 15, al sur: 17.00 metros con el lote 17, al oriente: 12.00 metros con el lote 34, al poniente: 12.00 metros con calle 9, con una superficie total de: 204.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de éste edicto comparezca a contestar la demanda en este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden los presentes en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3043.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MIGUEL GONZALEZ TORRES.

El señor ADOLFO ARELLANO HERNANDEZ, en el expediente número 501/96, que se tramita en éste Juzgado: demanda la usucapión del lote de terreno 19, de la manzana 71, ubicado en Avenida Vicente Riva Palacio número 134 de la colonia Maravillas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con la calle de Chalco, al sur: 17.00 metros con el lote 20, al oriente: 16.50 metros con la Avenida Vicente Riva Palacio, al poniente: 16.50 metros con el lote 1, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en éste juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden los presentes en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3044.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HERMINIO VENTURA ROJAS ESPEJEL, promueve en el expediente 217/96 diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del predio rústico "Ayapango" ubicado en Belém del municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 126.60 m con Ladislao Rojas; al sur: 88.70 m con camino; al oriente: 105.90 m con Agustín Vázquez; al poniente: 90.00 m con camino. Con superficie de 10,677.89 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de Toluca, México. Otumba, México, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3167.- 8, 11 y 16 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las catorce horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente asunto, de los siguientes bienes: INMUEBLE 1.-Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, Letra D-1, Col. Privada Juan Beltrán, ubicado en Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, datos registrales Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980, Lote No. 41, medidas y colindancias: norte: 24.60 mts. con Privada San Francisco; sur: 24.60 mts. con Lote 39 y 40, oriente: 12.00 mts. con lote 42; poniente: 11.40 mts con Privada San Miguel, superficie de 280.44 mts. cuadrados, según escrituras.-INMUEBLE 2.-Lote 42. Medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con lote 43 y Privada de San Francisco; sur: 20.50 mts. con lote 38 y 39, oriente: 12.00 mts. con Privada San Ignacio; poniente: 12.00 mts. con lote 41, superficie de: 246.00 mts. cuadrados, medidas y colindancias de los lotes fusionados registrados en la Delegación de Catastro: norte: 42.80 mts. con Privada San Francisco, sur: 43.20 mts. con propiedad privada; oriente: 13.50 mts. con propiedad de San Ignacio; poniente: 11.70 mts. con privada San Miguel, superficie de: 548.00 mts. cuadrados, descripción general del inmueble, Lote de terreno con las siguientes construcciones: D-1 casa habitación de dos niveles a saber: P.B. sala, comedor, recibidor, privada, cocina 1/2 baño, patio de servicio. P.A. cuatro recámaras, pasillo, baño completo y cubo de escalera; D-2, D-3, D-4, D-5, construcción de 2 niveles, dos departamentos por planta cada uno consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño completo, patio de servicio, cochera para un auto cada uno; D-6, casa habitación de dos niveles a saber: PLANTA BAJA: recibidor, sala, comedor, estudio, cocina, medio baño, patio de servicio, cochera; PLANTA ALTA: cuatro recámaras, baño completo, cubo de escalera, valor del avalúo que reporta el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. avalúo del inmueble ubicado en el fraccionamiento campestre "El Virrey", ubicación calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, Frac. Campestre "El Virrey", Metepec, Méx., tipo de construcción casa-habitación de 1 y 2

niveles de buena calidad, servicios municipales completos, medidas y colindancias: norte: 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A., y Promociones Comerciales JER, S.A., sur: 24.76 mts. con calle de su ubicación, oriente: 26.00 mts. con Lote No. 5, poniente: 26.00 mts. con Lote No. 4, D643.76 mts. cuadrados, datos registrales: Vol. 308. Partida 143-726, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991, dándole un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., dando un total en los avalúos INMUEBLE D-1 N 331,500.00; INMUEBLES D-2, D-3, D-4, D-5, es de N 456,000.00; Avalúo del Inmueble D-6, es de N 356,000.00; inmueble ubicado en Calzada de La Condesa, Fraccionamiento El Virrey, Metepec, México, N1 228,000.00, dando un total de \$ 1 381,500.00 valor fijado por los peritos nombrados en autos.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$906,402.15 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N.). Resultante de la reducción del 10% correspondiente, respecto de la Actualización de los avalúos.- Toluca, Méx., 02 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3175.-8, 11, y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 1547/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PILAR SANCHEZ CABALLERO, en contra de GERARDO ORTIZ ZAMORA Y MARIA ISABEL LOPEZ GARNICA, el C. juez, señaló las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio consistente en el lote con la construcción en él edificada, ubicado en el Plan de Guadalupe No. 113 (hoy 121), colonia Nueva Santa María o colonia Magdalena de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle sin nombre (hoy Av. Las Torres); al sureste: 11.00 m con resto de la propiedad, respecto de la fracción de la cual tiene el dominio Margarita López Salgado; al suroeste: 6.00 m con calle Plan de Guadalupe; al noroeste: 10.00 m con lote 4 y 5, teniendo una superficie total de: 66.00 m² Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 907 al 909-6498, del volumen 353, del libro 1o a fojas 116, sección 1a. correspondiéndole al predio el folio de partida 909-6498, con fecha 4 de julio de 1994, a nombre de GERARDO ORTIZ ZAMORA.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

3157.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el presente expediente con el número 318/96, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por SURID ROBERTO LOBATO ALVA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en el poblado de Rancho de Los Padres, perteneciente al municipio de Villa Victoria, Estado de México; con una superficie de 87.000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 539.00 metros y colinda actualmente con la propiedad de la señora Julia Velázquez González y con una carretera, antes colindaba con el señor Eduardo Reyes "N"; al sur: en dos líneas, la primera de 322.00 metros y la segunda de 120.00 metros y colinda actualmente con propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Transportes, Comunicaciones y Similares de la República Mexicana, antes propiedad de los señores Humberto Barrios y Hermilo García Vieyra; al oriente: en dos líneas, la primera de 129.00 metros y colinda con propiedad de señor Humberto Barrios antes con el señor Sabino Alvarez "N" y la segunda que va del norte hacia el sur en forma inclinada mide 37.00 metros y colinda actualmente con la propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Transportes, Comunicaciones y Similares de la República Mexicana, antes con los señores Humberto Barrios y Hermilo García Vieyra; y por el lado poniente: mide 186.00 metros y colinda actualmente con propiedades de los señores Francisco García "N" y Arcadio García "N", antes colindaba únicamente con el señor Francisco García "N".

La Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México; admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en la ciudad de Toluca, México, a diez de abril de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3159.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 847/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado legal de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITOS), en contra de EDUARDO GARCIA OLMOS como deudor principal y MARICELA REYES HERNANDEZ como deudor solidaria y garante hipotecaria, por auto de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado por este juzgado, ubicado en la calle Alfareros sin número en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con Javier Reyes Hernández; al sur: 30.20 metros con Jorge Reyes Hernández, al oriente:

15.70 metros con Arroyo; al poniente: 17.00 metros calle Alfareros; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 250-849, volumen XXXVI, libro primero, sección primera, de fecha 26 de noviembre de 1988. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 131,292.90 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate, se extiende la presente al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3182.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN RAUL MARTINEZ JOACHIN Y BRENDA BERENICE SALGADO LARA, promueven en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 627/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en la colonia de la Pastoria, de la calle 5 de Mayo esquina con la carretera Los Reyes Lechería s/n., del municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.45 m con carretera Lechería; al sur: 12.00 m con Alejandro Medina Madrid; al poniente: 25.40 m con Jacinto Rodríguez Pacheco; al oriente: 22.00 m con el señor Magdaleno Leyva Leyva, con una superficie total de 281.23 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

3178.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EULALIA HERRERA DE LA O, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 636/96 diligencias de información Ad-perpetuam, respecto del predio denominado TEPEIXCO, Ubicado en la calle de Pino Suárez sin número, del poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Josefina Ruiz López; al sur 20.00 m con Josefina Ruiz López; al oriente: 35.00 m con Leticia Ramírez Buendía y Víctor Herrera Cotta, contando con un paso público de 3.00 m de ancho; al poniente: 35.00 m con Anselmo Sánchez Ramos, con una superficie total aproximada de 700.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3166.- 8, 11 y 16 julio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 126/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE VALDEZ RAMIREZ, ALFREDO MONTES DE OCA MAYA y MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de TEODORO SERRANO TREJO y ALICIA VARA DE SERRANO, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dos inmuebles ubicados el primero en el paraje denominado HueyacaLco, en San Bartolo del Progreso, que mide y linda: al norte: 42.80, 15.00 y 51.50 metros con Apolinar Castro; al sur: 122.30 metros con Barranca, al oriente: 94.00 metros con Apolinar Castro; al poniente: 121.30 metros con camino, y el segundo en la falda del cerro en el municipio de Capulhuac, que mide y linda: al norte: 80.50 metros con Carlos López; al sur: 80.80 metros con Isidro López Nava; al oriente: 63.00 metros con Norberto Vara y Carlos López; al poniente: 50.40 metros con Norberto Vara y Carlos López, con una superficie de 11,032.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 43,400.00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Santiago Tlanguistenco. Toluca, México, a tres de julio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3160.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1271/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUFINO IGNACIO BASILIO GUTIERREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de RENE RODRIGUEZ MARTINEZ Y/O MA. DE LOURDES CAMPUZANO DE RODRIGUEZ, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble que saldrá a remate, siendo éste un inmueble ubicado en el libramiento en Tejupilco S/N, municipio de Tejupilco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Pedro Rodríguez González, al sur: 28.15 metros con calle sin nombre; al oriente: 11.50 metros con Nicolás N.; al poniente: 10.90 metros con libramiento Tejupilco, México; con una superficie de 297.58 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales: Volúmen 23, Libro Primero, Sección Primera, Partida 499-198, a fojas 128, con fecha 5 de Junio de 1991. Por lo tanto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de: \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate, se expide la presente al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3169.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 621/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y/o BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatarios en procuración de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de FIDEL MARTINEZ HERNANDEZ, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en calle Francisco I. Madero sin número, en San Pedro del Rosal, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 metros colinda con Bartolo Hernández (calle Francisco I. Madero de por medio), al sur: 55.00 metros colinda con Romualdo Hernández; al oriente: 30.00 metros colinda con Victoriano Hernández; al poniente: 30.00 metros colinda con Fidencio González, con una superficie total de 1650.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de N\$ 189,290.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados. El Oro de Hidalgo, México, a primero de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3163.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE V. DE HAHN ALBACEA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES; HAHN SAN VICENTE.

BASILIO MARTINEZ GONZALEZ, en el expediente número 462/96-2. que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 176-B, de la colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 metros con lote 20; al sur: 20.00 metros con lote 22; al oriente: 10.00 metros con calle 38; al poniente: 10.00 metros con lote 10, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

3056.-1, 11 y 23 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1150/95, juicio jurisdicción voluntaria, información adperpetuam, promovido por MARIA DEL CONSUELO ROJAS ECHEVERRIA, del bien inmueble, consistente en una fracción de terreno que mide y colinda, al norte: 20.50 m. con Reyes Puebla; sur: 20.50 m. con Vicente Garcia Carmona; oriente: 10.00 m. con Pedro Martínez Vallejo; poniente: 10.00 con calle Libertad, con una superficie aproximada de doscientos cinco metros cuadrados (205 M2), bien inmueble ubicado en la calle Libertad sin número Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca México. Por lo que por medio de este edicto, se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o con mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.

Publiquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, se expide el presente en Toluca, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3171.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el presente expediente con el número 1396/95, relativo a las diligencias de Información de Dominio, promovida por EMILIA PERALTA PEÑA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle de Vicente Villada sin número Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México; con una superficie de 666.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.70 metros y colinda con predio de la promovente Emilia Peralta Peña; al sur: 54.70 metros y colinda con Vicente Villada, al oriente: 12.00 metros y colinda con Ubaldo Peña; y al poniente: 12.00 metros y colinda con Matilde Peña Morales.

La Ciudadana Licenciada Arnida Ramírez Dueñas, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos legales.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, tres de julio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3173.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 439/96, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por ERASTO PEÑA EUSEBIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Villada S/N, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.00 mts. con la calle de Vicente Villada; al sur: 11.00 mts. con Alejandra Miralrio y/o Domingo González Lara; al oriente: 61.50 mts. con Emilia Peralta Peña; y al poniente: 61.50 mts. con Modesto Jiménez, con una superficie aproximada de: 676 metros cuadrados.

La ciudadana juez séptimo civil de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3172.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Promovente: JESUS JUAN BUENDIA MARTINEZ

En el juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, se encuentra tramitándose bajo el número de expediente: 731/96 diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Acuitlapilco" ubicado en el pueblo de Santa María, del municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda: norte 640.00 mts con Teodoro Valverde; sur: 654.05 mts con Francisco Rayón, oriente: 32.01 mts. con terrenos de Cuautlalpan. y poniente: 31.07 mts. con Calzada, con superficie de 20.403 86 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación, en este distrito judicial de Texcoco.-Se expide en Chimalhuacán, México, a los once días de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3005.-27 junio. 11 y 25 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente Número 297/96, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovido por RUTILO NICOLAS MARCOS Y LORENZA GONZALEZ, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la calle Progreso Sur número 8 de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Rosalba Gómez; al sur: 8.00 metros con Francisco Maya; al oriente: 16.00 metros con Ramón Alonso; al poniente: 16.00 metros con calle Progreso; con superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley en éste juzgado, en su oportunidad citese a las autoridades municipales correspondientes a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado, Tenango del Valle, México, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3008.-27 junio, 11 y 25 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 992/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSORA DE MATERIALES TENAYUCA, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS PLASTICAS PEREA, S.A. DE C.V. y FERNANDO PEREZ RIO DE LA LOZA, el C. Juez señaló las 12:00 horas del día 7 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Moctezuma número sesenta y uno, de la Colonia Urbana San Juan Ixhuatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el Local de este Juzgado, a 27 de junio de 1996.-C. Segundo Secretario, Lic. Liliana Corte Angeles.-Rúbrica.

772-A1 -8, 11 y 16 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7378/96, AZAEL T. LOPEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, barrio de Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.15 m con calle Independencia y 12.05 m con José Valdez Martínez; al sur: 22.20 m con Benjamin Valdez Chávez; al oriente: 60.00 m con Raúl Valdez; al poniente: 36.80 m con Luis Martínez A, y 23.20 m con José Valdez Martínez. Superficie aproximada de: 1,052.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3164.-8, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 6557/216/96, CELIA GUZMAN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos distrito de Tlalnepantla mide y linda; norte: 23.00 m con Sotero Romero; sur: 23.45 m con calle Durango; oriente: 14.70 m con Juan Torres; poniente: 14.70 m con Juan Pérez Casas. Superficie aproximada: 342.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3087.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 632/96, JOSE FELIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de la Chichihua de barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma, México mide y linda; norte: 19.50 m con Sr. José Nava; sur: 18.20 m con Sr. Manuel Cerón; oriente: 48.60 m con Sr. Mario Millán Ferreira; poniente: 44.80 m con Justo Montes. Superficie aproximada de: 879.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3089.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 634/96, LA C. CELIA TREVIÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", en términos del municipio de Capulhuac, México, mide y linda; norte: 44.00 m y colinda con Isabel Ramírez; sur: 43.40 m y colinda con Bartolo Pulido; oriente: 111.30 m y colinda con Isabel Ramírez y Santos Ramos; poniente: 109.00 m y colinda con Celestino Ruiz, con una superficie aproximada de: 4,813.55 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de 1996.- La C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3090.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 605/96, JAVIER MONTERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 104.00 m linda con camino vecinal; sur: 92.00 m linda con una Barranca; oriente: 64.70 m linda con carretera Atlacomulco-La Joyá; poniente: 66.00 m linda con una Barranca, Superficie aproximada de: 6,404.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 25 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3095.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7977/96, NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre (hoy privada de Nicolás Bravo), en el "Llano de Tultitlán", en San Salvador Tizatitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda; norte: 8.00 m con calle sin nombre (hoy privada Nicolás Bravo), sur: 8.00 m con Celestino Pichardo; oriente: 11.00 m con Sebastián Morón, y al poniente: 11.00 m con Susana Velázquez, con una superficie aproximada de: 88.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México., a 28 de junio de 1996.- La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3098.-3, 8 y 11 julio

Exp. 6572/96, J. TRINIDAD SANCHEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 11, La Magdalena Ocotitlán municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25.20 m con J. Trinidad Sánchez y Julián Sánchez, sur: 24.65 m con Francisco Sánchez; oriente: 13.40 m con calle Benito Juárez; poniente: 11.70 m con Juan Sánchez. Superficie aproximada de: 312.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México., a 18 de junio de 1996 - La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3099.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 273/96, C. AUSENCIA PEÑA LORA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Cof. Grando municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 271.35 m con Ejido San Sebastián; al sur: 271.35 m con Roberto Peña L.; oriente: 107.00 m con Isidro Díaz; poniente: 107.33 m con Roberto Peña C.; Sup.-29,124 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 274/96, C. FRANCISCA SANCHEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: La Soledad, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 123, 25.70 m con Elena Resendiz; al sur: 145.80 m con Octaviano Sánchez; al oriente: 142.00 m con Acacio Ledesma; al poniente: 95.80, 35.00 m con Ocataviano Sánchez y/o: Sup.-19,236 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 275/96, C. JOSE A. SALDAÑA REYNOSO; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Sta. Ana Matlatlat, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 38.00 m con Carmen Roque R.; al sur: 38.00 m con carretera a la Teja; al oriente: 26.00 m con María Sánchez R.; al poniente: 26.00 con Jorge Saldana M. Sup.-988.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 276/96, C. FCO JAVIER GARCIA OLVERA Y/O, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: San Jerónimo, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 20.00 m con Lucila Alcántara T.; al sur: 17.00 m con carretera; al oriente: 55.00 m con Bonifacio Ramirez; al poniente: 55.00 m con Aurelio López. Sup.-1,017.50 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 277/96, C. SALVADOR SALDAÑA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Sta. Ana M. Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 40.00 m con Carmen Roque R.; al sur: 40.00 m con carretera a La Teja; al oriente: 26.00 m con María Sánchez; al poniente: 26.00 m con Juan Rodriguez; Sup.-1,040 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 278/96, C. JESUS RUIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Sn. Jerónimo Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 52.00, 2.60; 37.05 m con José Cipriano O.; al sur: 40.00 m con calle; al oriente: 45.80 m con Josefina Ruiz O.; al poniente: 81.63 m con entrada a la casa.-Sup.-4,198 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 279/96, C. JOSEFINA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Hidalgo, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 20.00 m con Martín Nava G.; al sur: 20.00 m con Rogelio Terreros T.; al oriente: 8.00 m con Fracc. el Corazón; al poniente: 8.00 m con calle.-Sup.-160.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 280/96, C. MA. SEVERINA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Bañe, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 145.00 m con Jorge Ledezma; al sur: 100.00, 67.00 m con Adrián Sánchez y camino V.; al oriente: 149.00, 97.00 m con Margarito Resendiz; al poniente: 233.00 m con Bernardo Ledezma. Sup.-37,262.50 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 281/96, C. AGUSTINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Xhimoya, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 156.00 m con Presa Xhimojay; al sur: 200.00 m con José Pacheco F.; al oriente: 297.00 m con José Pacheco F.; al poniente: 308.00 m con Víctor Martínez.-Sup.-53,845.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4394/94, GUADALUPE SOLEDAD MEDINA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 75.00 m linda con Leonel y Demetrio Villeda y Teresa Hernández, sur: 75.00 m con Raúl Rivero Espinosa, oriente: 35.00 m con carretera, poniente: 30.00 m con Manuel León Romo. Predio denominado "Tepeyahualco". Superficie aproximada de: 2,437.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1186/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 53.00 m con Francisco Franco, sur: 125.00 m con Pedro Espinosa, oriente: 363.50 m con Sebastián Martínez, poniente: 274.30 m linda con Sebastián Martínez. Predio denominado "El Paredón". Superficie aproximada de: 28,368.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1209/96, MIGUEL QUEZADA ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 118.00 m linda con Longinos Quezada González, al suroeste: 272.70 m linda con Rodrigo Granados Gonzaga y Melitón Juárez Gonzaga, oriente: 190.00 m con José Almaraz Navarrete. Predio denominado "La Cuchilla". Superficie aproximada de: 11,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1437/96, JOSE MARIA MACIAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos líneas de izquierda a derecha la primera de: 86.18 m linda con Marco Antonio Romo González y la segunda: 152.1 m linda con Pedro Rodríguez, sur: igual en dos linderos, la primera de izquierda a derecha: 14.34 m con José García, la segunda: 85.82 m con Guillermina Martínez, oriente: en dos líneas, la primera: 92.08 m con Pedro Rodríguez, la segunda: 88.25 m con camino a San Luis Teacalco, poniente: en dos líneas, la primera de izquierda a derecha: 51.97 m linda con Guillermina Martínez, segunda: 130.33 m con Rodolfo Montiel Hernández. Predio denominado "Coyahuatlita-Tierra Blanca". Superficie aproximada de: 24,243.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1292/96, VIDALA VICUÑA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 100.00 m con Guillermo Espejel Cortés, sur: 160.00 m con camino, oriente: 132.00 m con Josefina Vicuña Rojas, poniente: 30.00 m con Guillermo Espejel Cortés. Predio denominado "El Pedregal". Superficie aproximada de: 0-97-92 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1482/96, BERTHA GARRIGA VIUDA DE BERMEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco González Bocanegra número 11, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m con el señor Nemesio Romero Rodríguez, sur: 15.00 m con calle Francisco González Bocanegra, oriente: 54.50 m con el señor Froylán Urbina Martínez, actualmente con el señor Carlos Martínez Ortega, poniente: 58.40 m con el señor Ignacio Urbina Paredes. Predio denominado "Teopanacaxco". Superficie aproximada de: 346.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1300/96, CELIA GONZALEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.00 m con Laura Jiménez Espinosa, sur: 9.00 m con Alicia Sánchez Zolozabal, oriente: 7.50 m con Alicia Sánchez Zolozabal, poniente: 7.50 m con Plaza de la Constitución. Predio denominado con casa en el construida. Superficie aproximada de: 67.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1175/96, LUIS JUAN GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 187.20 m linda con Lauro Germán, sur: 190.00 m con Pastor Sánchez y Eusebio Hernández, oriente: 190.50 m linda con Manuel Germán, poniente: 206.00 m linda con Tranquilino Urbina. Predio denominado "Cuitaxtia". Superficie aproximada de: 37,342.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1174/96, LUIS GERMAN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y

linda; norte: 106.00 m linda con Concepción Palma, sur: en dos lados el primero de: 191.20 m con Lauro Germán, 45.70 m con Pedro Díaz, oriente: en dos lados, el primero de: 115.00 m linda con Ciro Delgadillo y el segundo: 111.65 m linda con Pedro Díaz, poniente: 249.60 m con camino Predio denominado "Techachalco". Superficie aproximada de: 35,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1434/96, PETRA VALERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de esta cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos líneas de izquierda a derecha la primera de: 146.00 m linda con camino y la segunda: 120.00 m con Pedro Juárez Avelino, al noroeste: 16.60 m linda con camino, sur: en dos líneas la primera de: 77.00 m y la segunda en línea curva hacia adentro mide: 200.00 m con Anselmo Juárez Quezada, al sureste: 141.50 m linda igual con Anselmo Juárez, oriente: 135.40 m linda con camino, poniente: en dos líneas, la primera de: 109.60 m con Pedro Juárez, la segunda: 211.20 m con Ejido de Teopanala. Predio denominado "Viznaga Primera y Segunda". Superficie aproximada de: 5-75-19 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 705/96, GUMARA MARGARITA LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.00 m linda con calle Guadalupe Victoria, sur: 9.00 m con Petra Ramirez Morales, oriente: 27.70 m linda con Guadalupe Ortiz, poniente: 28.35 m con Luis Díaz. Predio denominado "Tlazala Primero".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 706/96, CONCEPCION ESPINOSA FERNANDEZ, en representación de la menor AMELIA ACO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Trinidad Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 32.00 m con Manuel Franco, sur: 32.00 m con Victoria Aco Rivas, oriente: 5.00 m con camino, poniente: 28.35 m con Manuel Franco Ramírez. Predio denominado "Tlacuilopa".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio

Exp. 765/96, ENRIQUE ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 50.00 m con Concepción Alvarado, norte: 40.00 m con María Alvarado, sur: 51.00 m con Trinidad Alvarado, sur: 40.00 m con Refugio Alvarado, oriente: 45.00 m con calle sin nombre, oriente: 16.00 m con Mario Alvarado, poniente: 24.00 m con Silverio N., poniente: 20.00 m con Trinidad Alvarado. Predio denominado "La Lomita". Superficie Aproximada de: 3,024.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 766/96, TERESO LOPEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m con Orlando López Aco, sur: 20.00 m linda con Orlando López Aco, oriente: 10.00 m linda con calle Torres Adalid, poniente: 10.00 m linda con Orlando López Aco. Predio denominado "La Mora". Superficie Aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 767/96, MANUEL ORTEGA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m con Carlos Ortega, sur: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo, oriente: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo, poniente: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo. Predio denominado "Concepción". Superficie Aproximada de: 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 768/96, JOSEFA CHAVEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 46.00 m con camino, sur: 25.00 m con

Antonio Espinoza López, sur: 34.00 m con camino, oriente: 67.00 m con Josefa Blancas, poniente: 97.00 m con Josefina Espinoza Blancas, Poniente: 60.00 m con Antonio Espinoza López. Superficie Aproximada de: 6,767.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 704/96, CELESTINO ORTEGA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 150.00 m linda con María Montalvo, sur: 150.00 m linda con Angel Franco, oriente: 133.00 m con Silvano Espinosa, poniente: 133.00 m linda con Abraham Ortega. Predio denominado "Ramirezco". Superficie Aproximada de: 19,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1128/96, CLAUDIA GABRIELA MORENO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m linda con calle sin nombre, sur: 20.00 m linda con Aristides Rodríguez Vega, oriente: 10.00 m linda con José Basilio Flores, poniente: 10.00 m linda con Privada sin nombre. Predio denominado "Tlazompa". Superficie Aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1098/96, ESPERANZA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 135.00 m linda con Reyes Galindo y J. Refugio Sánchez, sur: 136.00 m linda con Reberiano Hernández Meléndez, oriente: 260.00 m linda con Raymundo Sánchez G. y Reberiano Hernández Meléndez, poniente: 272.00 m linda con camino a San Lucas Xolox. Predio denominado "Mozoyuca". Superficie Aproximada de: 36,043.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1099/96, PETRA RODRIGUEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 203.00 m linda con Raúl Villalobos Jiménez, sur: 169.30 m linda con Claudio Vargas García y Pablo Rivas, oriente: 214.60 m linda con Raúl Villalobos Jiménez, poniente: 102.40 m linda con Camino del Ejido de San Lucas Xolox. Predio denominado "San Antonio". Superficie Aproximada de: 29,504.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 719/96, LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.50 m con Reyes Chávez, sur: 134.02 m con Herminio García y Lino García, oriente: 140.34 m con Casimiro Chávez, poniente: 188.50 m linda con Nicolás Rodríguez González. Predio denominado "Huejocingo". Superficie Aproximada de: 10,070.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4586/96, MARTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 181.00 m con camino a Cocotlán, sur: 181.00 m con Sabina Pacheco Solis; oriente: 46.44 m con Cerro Tecámac; poniente: 46.44 m con Pozo de Agua Potable. Superficie aproximada de 8,405.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4585/96, UBALDO VALDEPEÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 216.00 m con Idelfonso Ruiz Bernal; sur: 208.00 m con Miguel Angel Valdepeña; oriente: 126.50 m con Barranca de Marceloco, poniente: 126.50 m con Barranca de Tehuanco. Superficie aproximada de 26,818.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4558/96, ENEDINA DE LA ROSA VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 214.00 m con Justo Alvarado; sur: 236.42 m con Idelfonso Rodríguez; oriente: 46.68 m con calle; poniente: 49.92 m con Justo Alvarado. Superficie aproximada de 11,102.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4557/96, ABEL BENITEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 106.80 m con Bulmaro Favila Alvarez; sur: 52.00 m con Ignacio Martínez Chavarría; oriente: 85.00 m con Jacinto Martínez Meléndez; poniente: 132.30 m con Elvira Rodríguez. Superficie aproximada de 8,626.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4583/96, TRINIDAD REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 107.50 m con Leobardo Andrade Sánchez; sur: 133.00 m con Vía de Ferrocarril; oriente: 15.70 m con Av. Alzate Sur; poniente: 73.90 m con Margarita Valencia. Superficie aproximada de 4,842.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4584/96, TRINIDAD REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 75.50 m con camino viejo a Atlautla; sur: 75.50 m con Cerrada de Galeana; oriente: 72.00 m con Trinidad Reyes Martínez; poniente: 72.00 m con calle Prolongación Galeana. Superficie aproximada de 5,436.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4555/96, EVA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 70.27 m con Rodolfo Rivera; sur: 78.00 m con Estela Ramírez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 2,818.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4554/96, ESTELA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 78.00 m con Eva Ramírez Sánchez; sur: 87.50 m con Sara Ramírez Sánchez; oriente: 10.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4553/96, SARA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 87.50 m con Estela Ramírez Sánchez; sur: 95.60 m con Silvia Ramírez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,478.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4581/96, OBDULIO GONZALEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 222.00 m con José González; sur: 170.00 m con Barranca; oriente: 78.00 m con Eufemia Mejía; poniente: 47.00 m con Jacinto Amaro. Superficie aproximada de 12,653.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4582/96, OBDULIO GONZALEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 367.63 m con Barranca; sur: 306.60 m con Cruz Romero; oriente: 175.70 m con Pedro Rocha; poniente: 134.25 m con Luciano Balbuena. Superficie aproximada de 52,076.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4550/96, ARISTEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 107.10 m con Efrain Ramírez Sánchez; sur: 115.00 m con Eustacio Valencia; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 4,221.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4551/96, EFRAIN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 101.50 m con Silvia Ramírez Sánchez; sur: 107.10 m con Aristeo Ramírez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,966.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2287/96, ALEJANDRO HERNANDEZ ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Mayo y calle Independencia, San Sebastián Chimalpa, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda:

norte: 123.00 m con calle 3 de Mayo; sur: 123.00 m con Hilario Santa María; oriente: 35.16 m con calle Independencia; poniente: 30.00 m con Félix Rivera García. Superficie aproximada de 3,954.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 3289/96, DIEGO MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana 108, Col. El Salado, Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.63 m con calle Río Frio; sur: 8.63 m con lote 20 y 21; oriente: 18.73 m con lote 29; poniente: 18.80 m con lote 27 Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2049/96, MARIA GUADALUPE ROSANO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 10.00 m con Piedad Zamora Ramirez; sur: 11.00 m con calle Centenario; oriente: 12.00 m con Genaro Romero Pérez; poniente: 10.00 m con Piedad Zamora Ramirez. Superficie aproximada de 132.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2288/96, JOSE EDGAR CRUZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 63.00 m con Gregorio Hernández; sur: 63.00 m con Sergio Molina Reyes; oriente: 19.00 m con Prolongación Hidalgo; poniente: 14.50 m con Pio Quinto Guzmán. Superficie aproximada de 1,055.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2289/96, ELPIDIO RIOS RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamos s/n., La Magdalena Atlipac, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 38.00 m con calle Alamos; sur: 38.00 m con Valentina Andrade; oriente: 34.00 m con Privada; poniente: 34.00 m con Dra. Luna. Superficie aproximada de 1,292.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 707/96, OSCAR EDGARDO RODRIGUEZ SANCHEZ Y JUANA FLORA DAMIAN CORONEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Trinidad, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.50 m con Justina Quijano Ramirez, 16.00 m con Jorge Fernández Pérez; sur: 39.50 m linda con Leonor Gutierrez Vda. de Garcia, Agustina Garcia Gutiérrez; oriente: 8.90 m linda con Justina Quijano Ramirez y 2.10 m linda con calle Fray Bernardino de Sahag; poniente: 11.00 m linda con Margarito Martínez. Predio denominado Ex-Rancho Coloxtitla. Superficie aproximada de 430.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 708/96, ANDREA SOMBRA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Trinidad, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 58.40 m con Pablo Sombra Cid; sur: 58.40 m con Victoria Sombra Cid y Heliodoro Sombra Cid; oriente: 20.00 m con calle s/n.; poniente: 20.00 m con Florentino Sombra Cid. Predio denominado Tlacuiloca. Superficie aproximada de 1,168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1521/96, VENTURA ROJAS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con el señor José Aguilar; sur: 20.00 m linda con calle; oriente: 20.00 m linda con el señor Faustino Rojas; poniente: 20.00 m linda con carretera. Predio denominado "Tlatelco". Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3156.-8, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7993/96, ADRIAN ARCHUNDIA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 103.30 m con Benjamín Iturbe Saigado; al sur: 2 líneas; 26.10 m con calle 57.30 m con Modesto Mercado y Jesús Carmona; al oriente: 41.98 m con José Guadalupe Fuentes y Juan García; al poniente: 2 líneas; 75.06 m y 63.40 m con calle. Superficie 5,956.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de junio de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3158.- 8, 11 y 16 julio.

Exp. 7996/96, JUAN FLORES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 103.30 m con Juan Flores Soto; al sur: 2 líneas; 91.00 m y 25.00 m con Petra Vargas Soto y Modesto Peñaloza Palacios; al oriente: 2 líneas 55.00 y 40.00 con León Carmona Aguilar y Modesto Peñaloza Palacios; al poniente: 101.00 m con José Vargas Sánchez. Superficie 9,963.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1º de julio de 1996.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3158.- 8, 11 y 16 julio.

Exp. 7997/96, SANTOS RAMIREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 5 líneas; 314.90,

170.00, 102.00, 102.00 y 102.70 m con Juan Flores, Apolonia Sánchez y Andrés Peñaloza; al sur: 5 líneas; 141.70, 100.00, 102.00, 102.00 y 102.00 m con Donaciano Palacios, Juan Vargas, Francisco Flores y Andrés Peñaloza; al oriente: 4 líneas 15.00, 39.00, 207.00 y 20.10 m con Juan Flores, Juan Vargas, Francisco Flores y Apolonia Sánchez; al poniente: 4 líneas; 248.50, 129.90, 1.00 y 23.70 m con Bordo, Juana Palacios, Apolonia Sánchez y Francisco Flores. Superficie 100,057.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1º de julio de 1996.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3158.- 8, 11 y 16 julio.

Exp. 8074/96, JUAN MONTES DE OCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.92 m con Juan Montes de Oca Hernández; al sur: 76.09 m con camino vecinal; al oriente: 3 líneas 81.46, 62.37 y 44.61 m con Río; al poniente: 169.89 m con Santos Munguía Ramírez y Arnulfo Ramírez. Superficie 10,383.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de julio de 1996.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3158.- 8, 11 y 16 julio.

Exp. 8075/96, RUBEN FLORES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 101.00 m con Guillermo Medina y Pablo García; al sur: 101.00 m con Epifanio Sánchez; al oriente: 88.00 m con Donaciano Palacios; al poniente: 88.00 m con Mateo Medina. Superficie 8,888.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de julio de 1996.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3158.- 8, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

Mediante escritura número 34,445. de fecha 13 de junio de 1996, pasada ante la fe del Notario Público No. 12, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. ROBERTO LEOPOLDO CUELLAR HIDALGO, que otorgó a la Sra. ALICIA DE LA BARRERA BALCAZAR, en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria.

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 12.

747-A1.-2 y 11 julio.

AVISO DE FUSION

Para los efectos legales a que haya lugar y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo No. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican las bases o acuerdos de la fusión entre SUMMA, Tenancingo Automotriz, S.A. de C.V., como empresa fusionada y SUMMA, Cia. Automotriz, S.A. de C.V., como empresa fusionante según aparecen en Acta de Asamblea Extraordinaria de la primera empresa, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez de la Ciudad de Toluca, Edo. de México el día 27 de junio de 1996 en escritura No. 21783 Vol. DLXIII e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tenancingo, Edo. de México, el día 28 de julio de 1996 en el Vol: 2, libro primero, Partida No. 369, a fojas 113 y folio No. 91. Así también se publican los balances generales de ambas empresas al 30 de Abril de 1996.

BASES DE LA FUSION

I.-Al surtir efectos la fusión desaparecerá como Sociedad fusionada SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., siendo absorbida por SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., la que como Sociedad fusionante subsistirá.

II.-La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 30 de Abril de 1996 y frente a terceros y con efectos retroactivos a esa fecha, una vez que transcurra el plazo de tres meses siguientes a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, correspondiente al Domicilio Social de las Sociedades Intervinientes, de acuerdo con el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.-Como consecuencia de la fusión todos los Activos, Bienes y Derechos de SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a Título Universal a SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., al valor que tengan en libros al día 30 de Abril de 1996; y por tanto, SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional, todos los activos y los pasivos que SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., tuviese a dicha fecha.

IV.-SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., como Empresa fusionante reconoce todos los Contratos Civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., como Empresa fusionada, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que haya surgido por virtud de cualesquiera otros actos Jurídicos.

V.-La fusión se realiza con base en los Capitales Contables de las Empresas al 30 de Abril de 1996, por lo que el Capital Social de la Fusionante se aumentará en su parte variable, por virtud de la fusión en la cantidad de \$ 4,554.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) 00/100 M.N., misma que se encuentra registrada en la siguiente forma, según las aportaciones que de su Capital hace la sociedad Fusionada a la Fusionante por virtud de la Fusión, expresada en números de acciones.

Sr. Juan Salgado Montesinos	30 acciones
L.A.E. Juan Salgado Negrete	30 acciones
Sr. L.A.E. Fernando Salgado Negrete	30 acciones
Sr. Alejandro Salgado Negrete	10 acciones
Emp. M. Salgado, S.A. de C.V.	3,400 acciones
TOTAL:	3,500 acciones

Este total estará representado por la emisión de igual número de acciones de la Serie "D" de la Sociedad Fusionante con valor nominal de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una, que se canjearán a los accionistas de SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en proporción al número de acciones de que eran Tenedores en dicha Empresa, excepto en el caso de las acciones emitidas por la fusionada a favor de la fusionante que se cancelarán al ocurrir la Despiramidación correspondiente.

VI.-A partir del día en que la fusión surta sus efectos, quedarán sin valor todos los poderes y las facultades así como los nombramientos de Gerentes, Comisarios y demás Funcionarios de la Sociedad Fusionada, en vista de que ésta desaparecerá como consecuencia de la Fusión por la que se devolverán a cada uno de ellos la Causión que otorgaron con anterioridad para garantizar el fiel cumplimiento de sus cargos siendo que los poderes y facultades así como el nombramiento de Administradores, Funcionarios y Comisario de SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., seguirán vigentes y continuarán en sus puestos.

VII.-En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar los acuerdos sobre la fusión en el periódico oficial del domicilio de las Sociedades, así como los Balances e Inscríbase dichos acuerdos una vez formalizados en el Registro Público de Comercio.

SUMMA TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADO AL 30 DE ABRIL DE 1996.
(Pesos sin centavos)

INVERSIONES DISPONIBLES:

Caja y Bancos	\$ 4,002.
Cuentas y Documentos por Cobrar	876,615.
Inventarios	157,028.
Gastos Anticipados	119,674.
Suman las Inversiones Disponibles	1'157,319.

OBLIGACIONES POR PAGAR:

Documentos por Pagar	929,074.
Otras Cuentas por Pagar	10,000.
I.V.A. por Pagar	(9,053.)
Suman las Obligaciones:	930,021.

INVERSIONES PERMANENTES:

Inversiones en Valores y Depósitos	49.
Edificios (Mejoras)	7,348.
Muebles y Equipo de Taller	551,562.
Depreciación y Amortiz. Acum.	(361,723.)
Otras Inversiones	17,353.
Suman las Inversiones Permanentes	214,589.
Suman las Inversiones	\$ 1'371,908.

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social Histórico	35,000.
Capital Social Reexpresado	1'994,689.
Reserva Legal	22,999.
Aportaciones por Capitalizar	258,203.
Result. Acum. Por Posic. Monetaria	(2'093,209.)
Result. de Ejercicios Anteriores	256,735.
Result. del Ejercicio	(32,530.)
Suma el Capital	441,887.
Suman las Obligaciones y el Capital	\$ 1'371,908.

Tenancingo, Edo. de México, a 30 de Abril de 1996.
SUMMA, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
Sr. Juan Salgado Montesinos.-Rúbrica.
Presidente del Consejo.

SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADO AL 30 DE ABRIL DE 1996.
(Pesos sin centavos)

INVERSIONES DISPONIBLES:

Caja y Bancos	\$ 48,988.
Cuentas y Documentos por Cobrar	4,305,650.
Inventarios	1,673,712.
Gastos anticipados	1'270,905.
Suman las Inversiones Disponibles	7'299,255.

OBLIGACIONES POR PAGAR:

Documentos por Pagar	\$ 5'832,511.
Otras Cuentas por Pagar	377,580.
Impuestos por Pagar	(298,286)
P.T.U. Pend. Pagar	14,272.
Intereses Cobrados por Anticipado	(537,128)
Suman las Obligaciones	5'388,950.

INVERSIONES PERMANENTES:

Terrenos	1,405,410.
Edificios	4'140,590.
Maquinaria	960,623.
Equipo de Transporte	991,239.
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,588,004.
Depreciación y Amortiz. Acum.	(5'919,094.)
Otras Inversiones	15'303,887.

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	12'123,551.
Reserva Legal	244,741.
Aportaciones por Capit. Futuros Aum.	2'332,750.
Resultado de Ejerc. Ant.	4'972,901.
Exceso o Insuficiencia en Actualiz.	
Cap. Cont.	265,770.
Resultado del Ejercicio	(570,382)
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	1'011,624.

Suman las Inversiones Permanentes	18'470,659.
Suman las Inversiones	\$ 25'769,914.

Suman el Capital Contable	20'380,950.
Suman las Obligaciones y el Capital	\$ 25'769,914.

Toluca, Edo. de México, a 30 de Abril de 1996.
SUMMA, CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
Sr. Juan Salgado Montesinos.-Rúbrica.
Presidente del Consejo.